

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00211 00

Previo a decidir sobre la venta deprecada, evidencia el despacho que no existe prueba de la proporción en la que se adquirieron los inmuebles por parte de Nancy Valencia Herrera y la señora Josefina Herrera (q.e.p.d.), que de acuerdo con el hecho primero de la demanda corresponde a un 50% para cada una. Por lo anterior se hace necesario verificar este hecho, para lo cual se ORDENA a la demandante que en el término de ejecutoria de esta providencia aporte copia de la escritura pública por la cual (o por las cuales) se adquirieron los inmuebles objeto de división por Nancy Valencia Herrera y la señora Josefina Herrera (q.e.p.d.), toda vez que solo se adjuntó la escritura constitutiva de la partición previa sucesión de esta última.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 25 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bb7ed677646d843baea417b7379f7fda0a300a4254546e48c6852e04d16865**

Documento generado en 24/04/2023 07:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>